

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona de Educación Primaria con carácter titular dependientes de esta Dirección General; y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N°930/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de los cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley;

Que corresponde realizar la **primera convocatoria** de TRES (3) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario de acuerdo con el Artículo 5° de Decreto 930/15 y abrir una nueva convocatoria **abierta** de DOS (2) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario declarados desiertos por Resol. N° 768/19, de acuerdo con el Artículo 6° de Decreto 930/15, para todos los docentes de la provincia de Córdoba que estatutariamente cumplan con los requisitos.

Que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Primaria, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Primaria dependientes de esta Dirección General;

Que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria;

Que a partir del año en curso, y en ajuste a la simplificación y modernización de la administración pública se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital;

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15;

Que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de concursos establecida en el artículo 24 del Decreto N° 930/15 y la Resolución Ministerial N°1475/16;

Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas;


Lic. Stella María Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
RESUELVE

Artículo 1º: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de TRES (3) cargos de Inspector Técnico Seccional de Zona en Primera Convocatoria y DOS (2) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona en Convocatoria Abierta dependientes de esta Dirección General de Educación Primaria, que en el Anexo I se detalla, compuesto por UN (01) folio, y el cual forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir TRES (3) cargos de Inspector Técnico Seccional de Zona en Primera Convocatoria y DOS (2) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona en Convocatoria Abierta que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 31/05/19 y el 06/06/19.

Artículo 3º: Los aspirantes se inscribirán para las vacantes de la "región/zona de concursos" en el ámbito geográfico de supervisión al que pertenece, según el Anexo I de esta Convocatoria, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 5º y 6º del Decreto N° 930/15 reglamentario del Artículo 10 de la Ley 10237/14.

Artículo 4º: Podrán acceder al concurso previsto en el Artículo 2º ut supra aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 10237/2014 y que a la fecha se desempeñen como Directores TITULARES por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición en Nivel Primario, con un mínimo de DOS (2) años en dicho carácter, revistando en situación de servicio activo, en establecimiento de la Zona/Región de Supervisión a concursar y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11º del Decreto N° 930/15, según el siguiente detalle:

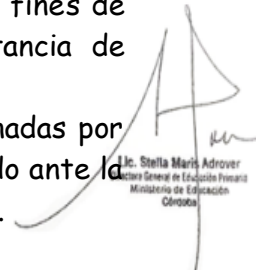
- PRIMERA CONVOCATORIA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de la misma Zona de Inspección. (Artículo 5º del Decreto N° 930/15)
- CONVOCATORIA ABIERTA: Conforme Resolución N° 768/19 D.G.E.P., (vacantes declaradas desiertas), podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de cualquiera de las Zonas de Inspección de la Provincia. (Artículo 6º del Decreto N° 930/15)

Artículo 5º: Los Aspirantes deberán inscribirse on-line a través de la Página Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/> en el período comprendido entre el 31/05/19 y el 06/06/19 inclusive.

Los interesados presentarán su legajo docente en el mismo período de inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación sita en la calle Santa Rosa 1336 de la ciudad de Córdoba - Capital, conteniendo documentación de antecedentes pertinentes a los efectos del Concurso. (Ver Anexo III).

Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias de Inspectores no deberán presentar nuevamente legajo, solo agregar nuevos antecedentes a los fines de su valoración para el concurso, Regimen de Incompatibilidades y la Constancia de Servicios actualizada expedida por RRHH (ver Anexo III).

El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez UN (1) Año) deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial.


Dra. Stella María Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá requerirla personalmente a la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93 - 5to piso - Córdoba-Capital) o vía email por nota dirigida al Jurado interviniente a la dirección concursodocenteprimaria@gmail.com, consignando en la misma Nivel, N° de Resolución de Convocatoria de Concurso Aprobado y Cargo para el cual aspiró en dicho concurso. En este último caso, deberá además, presentar en soporte papel, dicha documentación (nota de solicitud, copia del certificado de concurso aprobado y copia de la publicación de la LOM definitiva publicada en el Boletín Oficial) en la primera instancia precencial concursal (entrevista individual).

Artículo 6°: Los Aspirantes se notificarán fehacientemente, al momento de la inscripción, a través de la página de gobierno, de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución S.E. N° 1475/16 a quienes aprobaron un Concurso en el mismo Nivel y modalidad en los dos últimos años y no accedieron al cargo, Resolución S.E. N° 10/17, Resolución Ministerial de designación del Jurado, normativa que declarará conocer y aceptar.

Toda la documentación se encuentra disponible en <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/>

Artículo 7°: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto 930/15):

Etapas de Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación.

Etapas de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Artículo 8°: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía que como: Anexo II integrado por 7 folios, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por 1 folio y como Anexo IV Cronograma General integrado por un único folio y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones de Zona, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1010**


Llic. Stella María Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba